



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/4138/2015

BITÁCORA: 15/G3-0076/08/15

Toluca, México, 17 de Agosto de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

COMUNIDAD SAN PABLO MALACATEPEC, VILLA DE ALLENDE

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 10 de Agosto de 2015 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFMARNAT/2235/2015 de fecha 22 de Junio de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO SAN PABLO, Villa de Allende, P-15-111-PAB-002/15, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> (Pino), 2,126.587 Metros cúbicos	200	1	200	14711359	14711558
EJIDO SAN PABLO, Villa de Allende, P-15-111-PAB-002/15, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> (Pino), 250.187 Metros cúbicos	25	1	25	14711559	14711583
EJIDO SAN PABLO, Villa de Allende, P-15-111-PAB-002/15, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> (Encino), 96.116 Metros cúbicos	10	1	10	14711584	14711593
EJIDO SAN PABLO, Villa de Allende, P-15-111-PAB-002/15, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> (Encino), 19.223 Metros cúbicos	4	1	4	14711594	14711597

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2015.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

ARQ. VICTOR MANUEL CHAVEZ ALVARADO

C.c.p. Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT - México, D.F.
M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Ing. Raúl Galindo Quiñonez.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

VMCHA**EMM**MMH**VVM**

Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México. www.semarnat.gob.mx
Tels: (722) 276-78-03; delegado@em.semarnat.gob.mx

